

nica de esta Consejería de fechas 30/09/2009 y el Sr. Interventor de fecha 19/08/2009, y dentro del marco de colaboración se encuentran las funciones de proponer, adoptar y ejecutar las directrices, medidas y estudios tendentes a la conservación, ahorro y diversificación energética de los sectores industriales, agrícolas o de servicios, y siendo necesario el diseño de una estrategia de renovación del parque automovilístico de vehículos, potenciando e incorporando las fuentes menos contaminante, y dentro de estos objetivos comunes a todas las Administraciones Públicas, en este marco, surge el presente convenio, que diseña una serie de medidas dirigidas al fomento de conductas tendentes al ahorro en la renovación del parque automovilístico de vehículos, en colaboración entre el IDAE que aporta una serie de recursos financieros, y la Ciudad Autónoma de Melilla, que aporta la infraestructura existente de medios humanos y materiales para la promoción y fomento de dichas medidas de ahorro energético.

Siendo competente, por razón de la naturaleza del expediente el Consejo de Gobierno.

VENGO EN PROPONER:

RENOVAR EL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA Y LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, PARA LA DEFINICION Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION 2008-2012 (PAE 4+) DE RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOVILÍSTICO DE VEHÍCULOS, EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, EJERCICIO 2009".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla,

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

PROCEDIMIENTO ABREVIADO 1156/2009(2)

2782.- El Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla, en escrito de 22 de octubre de 2009

y registrado con fecha 27 de octubre de 2009 al n.º 62.201, comunica lo siguiente:

CALLE TENIENTE FLORESTA N.º 1 BAJO MELILLA

Ante este Juzgado y por JUAN PABLO GONZALEZ MONTROYA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo en el expediente que motivó la resolución impugnada. Ruego a V.I. ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 de L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo 17/12/2009 a las 11:15.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente."

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 28 de octubre de 2009.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE GESTION

ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA

OFICINA TECNICA DE TRANSPORTES

TERRESTRES

2783.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución del Expediente Sancionador en materia de